



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 060 Marzo 2 de 2007

Por medio de la cual se aclaran las Resoluciones números 109 y 123 de 2005; 146, 677, 689, 1502, 1503 y 1715 de 2006 por las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda.

El Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, el artículo 73 del Código Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 establece que al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda, le compete dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las funciones de éste.

Que el Fondo Nacional de Vivienda, expidió las Resoluciones números 109 y 123 de 2005; 146, 677, 689, 1502, 1503 y 1715 de 2006, mediante las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda.

Que en las Resoluciones Números 109 de 2005, 146 y 689 de 2006 figuran entre otros, siete (7) beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive de este acto, los cuales mediante petición escrita presentada ante las cajas de Compensación Familiar, solicitaron se proceda a corregir la respectiva resolución de asignación, en el sentido de dejar establecido correctamente sus números de cédula de ciudadanía, conforme se dejó plasmado en el formulario de postulación y en consecuencia se enmienden las cartas de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que en las Resoluciones Números 109 y 123 de 2005; 146, 677, 689, 1502, 1503 y 1715 de 2006 figuran entre otros, catorce (14) beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive de este acto, los cuales mediante petición escrita presentada ante las cajas de Compensación Familiar, solicitaron se proceda a corregir la respectiva resolución de asignación, en el sentido de dejar establecido correctamente sus nombres y apellidos, conforme se dejó plasmado en el formulario de postulación y en consecuencia se enmienden las cartas de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que una vez verificada la información que reposa en la base de datos del Sistema de Información del Subsidio y los datos de captura de información que suministran las cajas de compensación familiar a FONVIVIENDA, se advierte que evidentemente se incurrió en un error involuntario en la digitación y captura de los datos de los beneficiarios del subsidio que se citan en la parte resolutive del presente acto.

Que la captura de dichas correcciones fueron enviadas por las respectivas Cajas de Compensación Familiar a través del software Módulo de Captura de Información de Cajas - M.C.I.C. para consolidación en la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT y posterior envío al Ministerio para validación y aplicación en el Sistema de Información de Subsidios.

Por medio de la cual se aclaran las Resoluciones números 109 y 123 de 2005; 146, 677, 689, 1502, 1503 y 1715 de 2006 por las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda.

Que el artículo 73 del Código Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: "... siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión"

Que dado que las inconsistencias relacionadas en los considerandos anteriores corresponden a errores de hecho que no inciden en el sentido de la decisión, resulta procedente aclarar las Resoluciones números 109 y 123 de 2005; 146, 677, 689, 1502, 1503 y 1715 de 2006 por las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aclarar la parte resolutive pertinente de las Resoluciones números 109 de 2005, 146 y 689 de 2006 del Fondo Nacional de Vivienda, en relación con el número de cédula de siete (7) beneficiarios que se indican a continuación:

No.	No. Resolución	Fecha Resolución	Nombres y apellidos		Cédula en la Resolución	Cédula Corregida
1	109	16/08/2005	MARIA ADELAIDA	CUELLAR OBANDO	20698181	20697181
2	146	11/04/2006	MARLIDIS DEL SOCORRO	PADILLA ROMERO	74701854	64701854
3	689	04/08/2006	MARIA PAULINA	MOSQUERA	35835044	35825044
4	689	04/08/2006	INES	LAITON ORDÓÑEZ	25895579	23895579
5	689	04/08/2006	ISAAC	PEREZ PEREZ	25794534	1091654247
6	689	04/08/2006	GLADYS MARIA	BECERRA PEREZ	36490561	36490551
7	689	04/08/2006	LUZ MARINA	ORTEGA BAYONA	37278499	37278494

ARTICULO SEGUNDO: Aclarar la parte resolutive pertinente de las Resoluciones números 109 y 123 de 2005; 146, 677, 689, 1502, 1503 y 1715 de 2006 del Fondo Nacional de Vivienda, en relación con los nombres y apellidos de catorce (14) beneficiarios que se indican a continuación:

No.	No. Resolución	Fecha Resolución	Cédula	Nombres y apellidos Resolución		Nombres y apellidos corregidos	
1	109	16/08/2005	20698181	MARIA ADELAIDA	CUELLAR OBANDO	MARIA ADELAYDA	CUELLAR OBANDO
2	123	21/09/2005	28496368	MARIA HELENA	ZARATE PEDA	MARIA ELENA	ZARATE PEDA
3	123	21/09/2005	2028937	MARCO T	GAITAN	MARCO TULIO	GAITAN
4	123	21/09/2005	91282270	SAUL	CALDERON CAMRGO	SAUL	CALDERON CAMARGO
5	146	11/04/2006	46450140	DARLYS YALEIDA	ARIAS BLANCO	DARYS YALEIDA	ARIAS BLANCO
6	146	11/04/2006	3582513	JULIO DE JESUS	GALEANO GIRLADO	JULIO DE JESUS	GALEANO GIRALDO
7	677	18/07/2006	69087136	ANA LUCIA	CHAUX CUELLAR	ANA LUISA	CHAUX CUELLAR
8	689	04/08/2006	77030082	RUBEN ELIAS	BAYONA	RUBEL ELIAS	BAYONA
9	689	04/08/2006	22854069	ELVIS REGINA	GARCIA DE ESCOBAR	ELVIA REGINA	GARCIA DE ESCOBAR
10	1502	26/09/2006	63339044	LIBIA SOR	SANCHEZ PORTILLA	LIBIA	SANCHEZ PORTILLA
11	1503	26/09/2006	3395662	JOSE GUILLERMO	GRACIANO CUETAS	JOSE GUILLERMO	GRACIANO CUARTAS
12	1503	26/09/2006	6719224	OSWALDO	DURAN QUINTANA	OSMALDO	DURAN QUINTANA
13	1715	20/10/2006	32775306	CLARITZA ESTER	JIMENEZ URTADO	CLARITZA ESTHER	JIMENEZ HURTADO
14	1715	20/10/2006	32725867	MARLENE CARRILLO	VIZCAINO CARRILLO	MARLENE MARIA	VIZCAINO CARRILLO

ARTICULO TERCERO: En lo no aclarado, las Resoluciones citadas en los artículos primero y segundo del presente acto administrativo, continúan vigentes y debe dársele estricto cumplimiento en lo allí ordenado.

Por medio de la cual se aclaran las Resoluciones números 109 y 123 de 2005; 146, 677, 689, 1502, 1503 y 1715 de 2006 por las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a las personas citadas en los artículos primero y segundo, a través de las cajas de compensación familiar en la que se postularon, de conformidad con la obligación contenida en el numeral 3.2 – xii. Comunicación, del contrato suscrito con la Unión Temporal de Cajas de Compensación, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

DAVID BUITRAGO CAICEDO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira

Revisó: Claudia Hernández Villamil